



Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número **R0000043570** dictada por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 30 de septiembre de 2022, sobre la **concesión anticipada** de solicitudes presentadas durante la convocatoria 2022 del Concurso de DISEÑADORES NOVELES DE MODA DE TENERIFE.

Asunto: Concesión anticipada del Concurso de DISEÑADORES NOVELES DE MODA DE TENERIFE 2022(nº de subvención 2021-001003; nº de expediente E2021005640).

ANTECEDENTES.

Primero.- Con fecha 7 de junio de 2022 se aprobaron por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000014320, las Bases Reguladoras y la convocatoria del «Concurso de DISEÑADORES NOVELES DE MODA DE TENERIFE».

Segundo.- Las citadas Bases y convocatoria fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 72, de 15 de junio de 2022.

Tercero.- Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando identificada con el código BDNS nº **632568**.

Cuarto.- El **objeto** de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las Bases reguladoras, es establecer las normas reguladoras del “Concurso de Diseñadores Noveles de Moda de Tenerife” para fomentar y potenciar la aparición de nuevos talentos en el diseño de moda en esta isla.

Quinto.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, que se desarrolló entre el día 16 de junio y el 17 de julio de 2022, tuvieron entrada en esta Corporación Insular un total de DOCE (12) solicitudes.

Sexto.- Una vez finalizado el plazo de presentación de los trabajos al citado concurso se procedió a designar a los miembros de la comisión técnica conforme a lo dispuesto en la Base 8ª mediante **R0000040577** de 27 de julio de 2022 de la Consejera Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción para la valoración de los trabajos.

Séptimo.- El día 2 de agosto de 2022, se reunió en la Sala Miami situada en las dependencias del Palacio Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el órgano

C/. Alcalde Mandillo Tejera, nº 8. 2ª planta
38007 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	BCPeoLTdJbXPkFF4xm23DA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	03/10/2022 09:27:03
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BCPeoLTdJbXPkFF4xm23DA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria 2022 del «**Concurso de Diseñadores Noveles de Moda de Tenerife**».

Los asistentes a este acto aceptaron formar parte de la citada Comisión Técnica para valoración de los trabajos presentados en el marco de la convocatoria 2022 del Concurso de Diseñadores Noveles de Moda de Tenerife.

Octavo.- El día 1 de septiembre de 2022, se reunió en la Sala 7 Islas situada en las dependencias del Palacio Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria 2022 del «Concurso de Diseñadores Noveles de Moda de Tenerife», acto al cual asistieron todos los miembros que aceptaron formar parte de la misma en la sesión anterior. De entre todos los participantes se seleccionaron a los seis finalistas, ordenando las colecciones en función de las calificaciones obtenidas en orden decreciente para determinar las que participarán en el desfile de la ceremonia de entrega de premios. Sin embargo, advirtiendo que el orden a publicar sería estrictamente en orden alfabético de los participantes, y no el resultado conforme a la calificación obtenida, ya que será el día del desfile cuando se decidirá el orden de los finalistas según puntuación obtenida ese día.

Noveno.- Con fecha 6 de septiembre de 2022 se publica extracto del acta de la valoración de los trabajos por la comisión técnica, designando finalistas por orden alfabético a los siguientes:

<u>Solicitante</u>	<u>NIF</u>
- ISRAEL JESUS CASTRO GONZALEZ	***2902**
- PAULA DORTA DÍAZ	***3957**
- MARÍA DE LAS NIEVES HERNÁNDEZ RIVERO	***7375**
- JORGE LÓPEZ LÓPEZ	***4217**
- NAZARETH QUESADA PINEDA	***5096**
- AINOA MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ	***1041**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primera.- En la mencionada convocatoria se autorizaba un gasto ascendente a **DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €)**, a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de las anualidades 2022 y 2023, según el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	BCPeoLTdJbXPkFF4xm23DA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	03/10/2022 09:27:03
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BCPeoLTdJbXPkFF4xm23DA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (€)	Concepto
2022	22.0803.4335.48140	6.000,00	Premios
		6.000,00	Gastos finalistas
2023	23.0803.4335.48140	7.000,00	Beca
TOTAL (€)		19.000,00	

Segunda.- Se prevé el otorgamiento de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, adjudicando subvención a aquellas solicitudes que, cumpliendo lo especificado en la Base Reguladora 4ª, hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios establecidos en la Base 9ª, con el límite del crédito aprobado en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 10ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el otorgamiento de los referidos premios deberá regularse reglamentariamente conforme al contenido de la citada ley, **salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable a los premios.** No será necesaria la justificación de la concesión de los 3 premios, dada la naturaleza de los mismos.

Tercera.- En la sesión celebrada el 1 de septiembre de 2022, los miembros de la Comisión Técnica otorgaron las calificaciones que consideraron oportunas, según los criterios establecidos en la Base 9ª

“Criterios de valoración:

- Originalidad, creatividad y calidad** de los diseños presentados, entendiéndose como tal que los diseños sean novedosos, singulares y únicos.
- Innovación** de los diseños presentados; es decir, se valora la innovación en cuanto a **tipo de materiales y/o usos** propuestos para las prendas.
- Adaptación al mercado y viabilidad como producto comercial**, valorándose las perspectivas de comercialización de las colecciones.

Las características de todas las colecciones se evaluarán según estos criterios por cada miembro de la Comisión Técnica con una puntuación entre 0 y 10, obteniéndose posteriormente la nota media de cada uno de estos criterios para cada colección.

La puntuación final de cada colección se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = 0,4 \cdot a + 0,35 \cdot b + 0,25 \cdot c$$

Donde a, b y c son las notas medias obtenidas por cada colección en cada uno de los criterios de valoración.”

Código Seguro De Verificación	BCPeoLTdJbXPkFF4xm23DA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	03/10/2022 09:27:03
Observaciones		Página	3/11
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BCPeoLTdJbXPkFF4xm23DA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cuarta.- En función de dichos criterios, la comisión técnica de valoración eligió a los **seis finalistas** que se detallan a continuación, **ordenados alfabéticamente**:

Solicitante	NIF
- ISRAEL JESUS CASTRO GONZALEZ	***2902**
- PAULA DORTA DÍAZ	***3957**
- MARÍA DE LAS NIEVES HERNÁNDEZ RIVERO	***7375**
- JORGE LÓPEZ LÓPEZ	***4217**
- NAZARETH QUESADA PINEDA	***5096**
- AINOA MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ	***1041**

De conformidad con la base 8.3, una vez dictada la Resolución de concesión “el Servicio Gestor emitirá un informe propuesta dirigido al órgano unipersonal de la Corporación Insular con competencias en materia de desarrollo socioeconómico para realizar el pago adelantado a cada uno de los finalistas.

Posteriormente, se publicará la resolución con los finalistas seleccionados, los cuales entonces podrán proceder a confeccionar los 10 diseños que serán presentados en el desfile en el que se valorará la puesta en práctica y el oficio demostrado según los mencionados criterios de valoración (en la Base 9ª). No obstante, no se comunicará la puntuación obtenida en la valoración técnica.

En todo caso el período para presentar la declaración de presupuestos justificativos de gastos para la confección, será comunicado a los finalistas, para que en el plazo de 10 días hábiles junto con la copia de los **presupuestos** presenten también una relación clasificada de los mismos, según el **Anexo III**.

Esta documentación no podrá ser objeto de subsanación, y de no presentarse se procederá a requerir a un nuevo finalista, siguiendo estrictamente el orden establecido según el acta de la Comisión Técnica de selección de finalistas.

El abono de esta ayuda se producirá previa presentación de los correspondientes presupuestos de los gastos, con antelación suficiente a la celebración de la ceremonia de exhibición y elección de los premiados.”

Quinta.- Los solicitantes que configuran la lista de **suplentes** son los que se detallan a continuación, **ordenados alfabéticamente**, a los cuales se requerirá en caso de que

Código Seguro De Verificación	BCPeoLTdJbXPkFF4xm23DA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	03/10/2022 09:27:03
Observaciones		Página	4/11
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BCPeoLTdJbXPkFF4xm23DA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





alguno de los finalistas no presente la documentación a la que se hace referencia en el punto anterior.

<u>Solicitante</u>	<u>NIF</u>
- MARIA JESUS ARIAS AFONSO	***1483**
- SERGIO DIAZ PEREZ	***8922**
- JAMILET GONZALEZ DE VERA	***2372**
- RAQUEL GONZALEZ VALLE	***1046**
- JAIME JULI GIL	***2235**
- AITANA MORALES GUERRA	***8610**

Se precisa que el orden de la tabla anterior no será el orden de llamamiento, ya que las puntuaciones obtenidas tienen carácter secreto.

Sexta.- Se constata que la suma del importe de los premisos/ayudas que podrían corresponder a las SEIS (6) solicitudes valoradas que cumplen los requisitos mínimos exigidos para poder ser consideradas finalistas atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras, ascendería a un total de **DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €)** y constan en el expediente los documentos contables así como el informe favorable de presupuestos y gasto público de fecha 03/08/2021.

Séptima. De conformidad con el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife, así como del Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, ambos aprobados mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa de la Intervención General y emite informe nº 2022000717 favorable con fecha 29 de septiembre de 2022.

Octava.- El artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que:

“La presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 en los siguientes casos:

...//...

Código Seguro De Verificación	BCPeoLTdJbXPkFF4xm23DA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	03/10/2022 09:27:03
Observaciones		Página	5/11
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BCPeoLTdJbXPkFF4xm23DA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. Aquellas en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.

...//...”

En el caso de resultar beneficiario/a de la beca de formación, un valor superior a la cuantía de 3.000,00 €, se le solicitará expresamente la acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario/a de subvenciones (art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Por consiguiente, consta en cada uno de los expedientes de los solicitantes propuestos como finalistas declaración responsable incluida en el propio modelo de solicitud de que no se halla en la situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro, ante cualquier Administración Pública española, así como en ninguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones, así como informes del Órgano Gestor, el Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio, de fecha 6 de septiembre de 2022 de verificación del cumplimiento de todos los requisitos necesarios para acceder a estas subvenciones, a los efectos de dar cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Novena.- Conforme a la base 8.3, los finalistas seleccionados para participar en el acto público de entrega de los premios podrán percibir por anticipado una ayuda por el importe máximo que se establezca en la convocatoria, para atender los gastos derivados de la confección de los diseños, que según la convocatoria se consideren subvencionables, siendo en consecuencia una subvención anticipada conforme al artículo 88.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones y el artículo 34.4 de la Ley de Subvenciones.

Décima.- La concesión de estas subvenciones, le corresponde a la Dirección Insular de Desarrollo Socioeconómico, de conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución 27ª.2, y con respecto al ámbito de las mismas el Decreto D0000002985 de la Presidencia de esta Corporación Insular, de fecha 29 de julio de 2022 por el que se modifica la estructura y organización de la Corporación Insular, y con el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, celebrado en sesión ordinaria el 3 de septiembre de 2019, por el que se acordó el nombramiento de la titular de la Dirección Insular de Desarrollo Socioeconómico en la presente Área, le atribuye, entre sus competencias, la de la competencia para la concesión de las ayudas a la confección, premios y beca de estudios (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 123, de 11 de octubre de 2019).

Por la presente, a la vista de los documentos obrantes en el expediente, de conformidad con el acta del órgano colegiado reunido los días 2 de agosto y 1 de septiembre de 2022, y previo informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

Código Seguro De Verificación	BCPeoLTdJbXPkFF4xm23DA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	03/10/2022 09:27:03
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BCPeoLTdJbXPkFF4xm23DA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Nombrar a los seis finalistas del «Concurso de DISEÑADORES NOVELES DE MODA DE TENERIFE» (nº de subvención 2021-001003; nº de expediente E2021005640), a los siguientes solicitantes por orden alfabético:

<u>Solicitante</u>	<u>NIF</u>
- ISRAEL JESUS CASTRO GONZALEZ	***2902**
- PAULA DORTA DÍAZ	***3957**
- MARÍA DE LAS NIEVES HERNÁNDEZ RIVERO	***7375**
- JORGE LÓPEZ LÓPEZ	***4217**
- NAZARETH QUESADA PINEDA	***5096**
- AINOA MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ	***1041**

SEGUNDO.- Nombrar suplentes del «Concurso de DISEÑADORES NOVELES DE MODA DE TENERIFE» (nº de subvención 2021-001003; nº de expediente E2021005640), a los siguientes solicitantes por orden alfabético:

<u>Solicitante</u>	<u>NIF</u>
- MARIA JESUS ARIAS AFONSO	***1483**
- SERGIO DIAZ PEREZ	***8922**
- JAMILET GONZALEZ DE VERA	***2372**
- RAQUEL GONZALEZ VALLE	***1046**
- JAIME JULI GIL	***2235**
- AITANA MORALES GUERRA	***8610**

Código Seguro De Verificación	BCPeoLTdJbXPkFF4xm23DA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	03/10/2022 09:27:03
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BCPeoLTdJbXPkFF4xm23DA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO.- Conceder de forma anticipada la ayuda para los gastos finalistas para la confección de los diseños del “Concurso de DISEÑADORES NOVELES DE MODA DE TENERIFE 2022” (nº de subvención **2021-001003**); los importes señalados a los siguientes solicitantes:

Expediente	Denominación/ Apellidos, Nombre	NIF/NIE	Subvención
E2021005640S00009	ISRAEL JESUS CASTRO GONZALEZ	***2902**	1.000,00 €
E2021005640S00001	PAULA DORTA DÍAZ	***3957**	1.000,00 €
E2021005640S00007	MARÍA DE LAS NIEVES HERNÁNDEZ RIVERO	***7375**	1.000,00 €
E2021005640S00002	JORGE LÓPEZ LÓPEZ	***4217**	1.000,00 €
E2021005640S00004	NAZARETH QUESADA PINEDA	***5096**	1.000,00 €
E2021005640S00006	AINOA MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ	***1041**	1.000,00 €
TOTAL			6.000,00 €

CUARTO.- Disponer a favor de los 6 solicitantes del concurso concedidos en el punto dispositivo anterior, con cargo al crédito total por importe de 6.000,00 €, , Expediente **E2021005640** del “Concurso de DISEÑADORES NOVELES DE MODA DE TENERIFE 2022”, el importe de acuerdo a los detalles que se especifican a continuación:

Subvención: 2021-001003				
Aplicación Presupuestaria: 22.0803.4335.48140				
Número de relación de documentos: 2022-000380				
Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Nº documento Disposición	Subvención
E2021005640S00009	ISRAEL JESUS CASTRO GONZALEZ	***2902**	2022-021894	1.000,00 €
E2021005640S00001	PAULA DORTA DÍAZ	***3957**	2022-021887	1.000,00 €

Código Seguro De Verificación	BCPeoLTdJbXPkFF4xm23DA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	03/10/2022 09:27:03
Observaciones		Página	8/11
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BCPeoLTdJbXPkFF4xm23DA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Subvención: 2021-001003				
Aplicación Presupuestaria: 22.0803.4335.48140				
Número de relación de documentos: 2022-000380				
Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Nº documento Disposición	Subvención
E2021005640S00007	MARÍA DE LAS NIEVES HERNÁNDEZ RIVERO	***7375**	2022-021891	1.000,00 €
E2021005640S00002	JORGE LÓPEZ LÓPEZ	***4217**	2022-021888	1.000,00 €
E2021005640S00004	NAZARETH QUESADA PINEDA	***5096**	2022-021889	1.000,00 €
E2021005640S00006	AINOA MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ	***1041**	2022-021890	1.000,00 €
TOTAL				6.000,00 €

QUINTO.- Requerir a los seis finalistas para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, presenten cumplimentado el **Anexo III** junto con la copia de los presupuestos y la documentación correspondiente, para conceder y abonar de forma anticipada los gastos derivados de la confección de los diseños finalistas (hasta un máximo de 1.000,00 € por cada uno de los seis finalistas).

Esta documentación no podrá ser objeto de subsanación, y de no presentarse se procederá a requerir a un nuevo finalista, siguiendo estrictamente el orden establecido según el acta de la Comisión Técnica de selección de finalistas.

SEXTO.- La documentación correspondiente al **anexo IV** cumplimentado y las facturas, serán la documentación necesaria para proceder al trámite de justificación.

SÉPTIMO.- Las obligaciones de las personas premiadas se detallan en la Base Reguladora 12ª conforme a lo siguiente:

“Con la presentación de la solicitud se asume la aceptación de las presentes Bases, condiciones, requisitos y obligaciones de la misma. Los premios, ayudas y becas que se

Código Seguro De Verificación	BCPeoLTdJbXPkFF4xm23DA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	03/10/2022 09:27:03
Observaciones		Página	9/11
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BCPeoLTdJbXPkFF4xm23DA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





otorguen en virtud de las presentes Bases se encuentran condicionados al cumplimiento por parte de las personas premiadas de las obligaciones que en ellas se imponen. El incumplimiento de tales obligaciones originará que el otorgamiento del premio que le hubiese correspondido quede sin efecto alguno, así como la obligación de reintegrar las cantidades que ya se les hubiera abonado.

Las personas que resulten premiadas deberán, en caso de ser requeridas, presentar la documentación necesaria para la comprobación, por los Servicios de Control Financiero del Cabildo Insular de Tenerife, del cumplimiento de la legalidad vigente.

Las colecciones finalistas deben presentarse al desfile de selección de premios, con el correspondiente estilismo (calzado y accesorios que complementan la colección). El equipo de estilismo de la organización del evento puede modificar o cambiar el estilismo de la colección si lo estima oportuno.

Las colecciones finalistas deberán estar listas para las pruebas previas a la ceremonia, en la fecha que la organización les comunique, siendo responsabilidad del participante, los arreglos, cambios o lo que se decida por parte del equipo de estilismo de la organización.

La organización no se hace responsable de los daños que puedan sufrir los materiales entregados como consecuencia de su transporte, manipulación, exposición, almacenaje o similar.

Los proyectos no seleccionados finalistas y los proyectos no premiados en la final podrán ser recogidos a portes debidos, previa solicitud de sus autores, antes que transcurra un plazo de 6 meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de que no se proceda a la retirada de la documentación en el plazo establecido, se procederá a su destrucción.

La renuncia al premio, ayudas o becas, por cualquier motivo o circunstancia, no da derecho al ganador o ganadora a recibir ningún tipo de compensación, y será resuelta por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico.

El Cabildo se reserva el derecho de publicar y exponer las colecciones premiadas por sí o por terceros, sin límite de tiempo ni de lugar, citando el nombre del autor/a de la misma.

Los proyectos premiados serán conservados por el Cabildo Insular de Tenerife, que podrá cederlos a la Empresa Insular de Artesanía S.A., manteniendo los autores la propiedad intelectual de las colecciones presentadas. Los participantes ceden el derecho para que su colección pueda ser expuesta y manipulada en la confección de carteles, dípticos, desfiles, exposiciones, medios de comunicación etc. por parte del Cabildo Insular de Tenerife o de la Empresa Insular de Artesanía S.A.”

Código Seguro De Verificación	BCPeoLTdJbXPkFF4xm23DA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	03/10/2022 09:27:03
Observaciones		Página	10/11
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BCPeoLTdJbXPkFF4xm23DA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





OCTAVO.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la concesión de las ayudas que son objeto de la presente Resolución (código de identificación **BDNS** 632568).

NOVENO.- El reconocimiento de la obligación se producirá previa presentación de los correspondientes presupuestos de los gastos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con la Base 8ª de las reguladoras de las presentes subvenciones, se requiere a los seis finalistas para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, presenten cumplimentado el Anexo III junto con la copia de los presupuestos y la documentación correspondiente, para conceder y abonar de forma anticipada los gastos derivados de la confección de los diseños finalistas (hasta un máximo de 1.000,00 € por cada uno de los seis finalistas).

Esta documentación no podrá ser objeto de subsanación, y de no presentarse se procederá a requerir a un nuevo finalista, siguiendo estrictamente el orden establecido según el acta de la Comisión Técnica de selección de finalistas.

En Santa Cruz de Tenerife, con fecha de la firma digital.

El Órgano Instructor,
La Jefa del Servicio,
Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	BCPeoLTdJbXPkFF4xm23DA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	03/10/2022 09:27:03
Observaciones		Página	11/11
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BCPeoLTdJbXPkFF4xm23DA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

